

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	11001-33-34-066-2020-00018-00
DEMANDANTE:	PABLO ANTONIO TAVERA DUARTE Y OTRO
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA

Mediante auto de fecha 9 de septiembre de 2021, este Despacho fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial en este proceso el día 12 de octubre del año en curso a las 11:00 a.m.

El apoderado de la parte demandante, abogado Hernán Alfonso González Moreno, mediante memorial presentado el día 4 de octubre del año en curso, solicitó al Despacho fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 180 del CPACA, esto en razón a que tiene previsto un viaje a España que debe hacer desde el 5 de octubre al 21 del mismo mes de esta anualidad, de lo cual allega prueba.

Para resolver la solicitud presentada, es preciso invocar parcialmente el numeral 3, inciso 2 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“3. Aplazamiento. (...) Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento. (...).”

Teniéndose en cuenta que, junto a la solicitud, el apoderado allegó los soportes que respaldan su pedido, este Despacho accede a la petición de reprogramar la audiencia prenombrada, atendiendo a lo dispuesto por la norma citada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACCÉDASE a la solicitud de aplazamiento de la audiencia del artículo 180 del CPACA presentada por la Apoderada del Consorcio Sierra Morena 2008.

SEGUNDO: FÍJASE como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial en este proceso el, **lunes ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**, previo a la fecha establecida se les enviará a sus correos electrónicos, el respectivo Link de conexión.

TERCERO: ADVIÉRTASE a los apoderados de las partes que la asistencia a esta audiencia es obligatoria.

Notifíquese y Cúmplase.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina
Juez
Juzgado Administrativo
Sección 066 Tercera
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2c7f785d731b44adc19495920a2e3d105a070601b63e9fa72c055f7cd580901

Documento generado en 07/10/2021 11:33:48 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>